



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

El Tambo, 19 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJJU-PJ

Sumilla: DISPONER, las vacaciones a favor de la **Dra. Lilliam Rosalía Tambini Vivas**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín desde el 23 al 27 de febrero del 2026.

VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 18 de febrero de 2026, presentada por la **magistrada Lilliam Rosalía Tambini Vivas**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín; Informe Técnico Nro. 000154-2026-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, 18 de febrero del 2026, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 18 de febrero de 2026, presentada por la **magistrada Lilliam Rosalía Tambini Vivas**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, comprendido bajo la Ley 29277; solicita se le conceda vacaciones desde el 23 al 27 de febrero del 2026.

Cuarto. - Al respecto, mediante Informe Técnico Nro. 00154-2026-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, del 18 de febrero del 2026, la Coordinación de Recursos Humanos, pone en conocimiento de la Presidencia de Corte, la condición laboral de la mencionada magistrada, precisando que cuenta con 5 días pendientes de programación vacacional correspondiente al periodo 2024-2025, sugiriendo que se conceda el uso físico de descanso vacacional a la magistrada desde el 23 hasta el 27 de febrero del 2026 cinco (5) días.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Quinto. - De acuerdo a lo anterior, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de fecha 17 de noviembre de 2023, que establece en el Artículo 33°, lo siguiente: Los/Las servidores/as tienen derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, o haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez (210) días en dicho periodo. Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín Gerencia de Administración Distrital Unidad Administrativa y de Finanzas Para efectos de contabilizar los doscientos diez (210) días para acceder a este beneficio, el/la servidor/a debe contar con una antigüedad mayor a un (01) año de prestación de servicio, el cual se computa desde la fecha en que se inició su vínculo laboral o contractual con el Poder Judicial. El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida. A solicitud escrita de el/la servidor/a, la Entidad puede autorizar el fraccionamiento o el adelanto del goce vacacional conforme a lo establecido en las disposiciones internas y la normativa en la materia”

Sexto. - Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Séptimo. – En ese contexto, corresponde disponer las vacaciones a favor de la **Dra. Lilliam Rosalía Tambini Vivas**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín desde el 23 al 27 de febrero del 2026.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SERESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, las vacaciones a favor de la **Dra. Lilliam Rosalía Tambini Vivas**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín desde el 23 al 27 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER seremita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe-](mailto:desplazamientos_poderjudicial@inj.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Documento firmado digitalmente

EDWIN RICARDO CORRALES MELGAREJO

Presidente
Corte Superior de Justicia de Junín

